

# ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XIII (PROVINCIA)



C. S. I. C.  
**1976**  
MADRID

## ANTIGUAS COMUNIDADES DE REGANTES EN BUITRAGO Y SU TIERRA

Por MATÍAS FERNÁNDEZ GARCÍA

### Introducción

Pretendemos en este artículo dar a conocer las antiguas comunidades de regantes que existieron en la tierra de Buitrago, situada en la parte norte de la provincia de Madrid, limitando con las provincias de Segovia y Guadalajara.

Las fuentes consultadas para hacer este trabajo han sido muy diversas. Son del mayor interés las Ordenanzas de Reguera de diversos pueblos, que abarcan los siglos xv al xx, encontradas en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en poder de los concejos de reguera y en casas particulares; hemos ojeado numerosos pleitos entre pueblos vecinos sobre el derecho a las aguas, y muchas referencias directas e indirectas al tema. Nos hemos desplazado además a los pueblos de la comarca y en contacto personal con los actuales alcaldes de reguera hemos comprobado que en la actualidad se riega de una manera muy semejante a la antigua<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La tierra de Buitrago, antiguo señorío del Marqués de Santillana y Duque del Infantado, comprendía los pueblos siguientes: las villas de Buitrago, El Atazar, La Hiruela, La Puebla de Mujer Muerta, Somosierra, Robregordo y La Cabrera; y los lugares o aldeas de Gandullas, Piñuecar, Horcajo, Aoslos, Horcajuelo, Montejo, Prádena, Cervera, Robledillo de la Jara, Paredes, Berzosa, Serrada, Madarcos, Garganta (con el Cuadrón y Pajarilla), La Nava, Lozoyuela (con Relaños), Gargantilla, Acebeda, Navarredonda, Las Navas Braojos (con la Serna y Ventosilla), Gascones (con Palomar y Cabezada), Bellidas, San Mamés (con Pinilla, Rendales, Peñaparada y Riomoros), Sieteiglesias, Cincovillas, Mangirón y Villavieja.

Conocemos las Ordenanzas de Reguera de nueve de estos pueblos, que citaremos con frecuencia en este trabajo y que, a excepción de las de Prádena, están publicadas en nuestro libro *Fuentes para la historia de Buitrago y su tierra*, vol. I.

Estamos seguros que otros pueblos de esta región tuvieron también sus ordenanzas propias, pero no han llegado hasta nosotros.

## Comunidades de regantes

Formaban la comunidad de regantes los vecinos de cualquier pueblo que poseyeran huertos, linajes o prados de regadío; los miembros de la comunidad se denominaban hermanos, herederos o vecederos, según los pueblos. La autoridad de dicha comunidad recibía el nombre de alcalde de reguera, y de él dependían el aguador o guarda y el escribano, de todos los cuales vamos a tratar en seguida por el orden en que los hemos enunciado, indicando sus derechos y obligaciones, siempre a la luz de las ordenanzas de reguera.

## El Alcalde

El oficio de alcalde de reguera duraba siempre un año, y nunca podía ser reelegido al año siguiente (Buit., 2). Debía ser regante o heredero de la reguera, vecino del pueblo<sup>2</sup> y, además, «buena persona de Conziencia y abilidad» (Buit., 1).

En Piñuecar podía ser elegido por alcalde un vecino cualquiera de Piñuecar, Bellidas, Ventosilla o La Serna, pues al regar todos con la misma reguera, todos tenían el mismo derecho si eran elegidos; pero además del alcalde general, estos pequeños pueblos podían nombrar su alcalde particular de reguera, «para que castigue las penas que entre ellos hubiere», mientras se regaba en su propio rodeo.

En Gascones, que también compartía su agua con otros dos pueblecillos ya desaparecidos, para evitar posibles abusos, estaba ordenado expresamente que el alcalde «sea un año de Gascones y otro de Palomar y otro de la Cavezada y vaia incontinenti siempre por su orden» (Gas., 36).

El alcalde era elegido el día en que se hacía la reguera principal del pueblo, y precisamente después de hacerla<sup>3</sup>. Generalmente se elegía por votación entre los herederos que asistieren a hacer la reguera, a excepción de Villavieja y Montejo.

En el primero era costumbre «que el alcalde que fuere sennale su alcalde para adelante» (Villav., 45), es decir, que el alcalde saliente nombraba su sucesor en el cargo.

En Montejo había una comisión de reguera formada por su alcalde y dos regidores, los cuales «por mayoría de ellos, nombrarán a los individuos que han de desempeñar dichas funciones en el año siguiente» (Mont., 3).

<sup>2</sup> Véase ordenanzas: Braoj., 2; Gand., 14; Gasc., 1; Piñ., 16; Buit., 1; Prád., 31.

<sup>3</sup> En Piñuecar se elegía alcalde una vez «labrada la rrigera viexa» (ord. 8). En Gascones, después de hecha la reguera de la Presa, «ques junto al Molino Badillo, los herederos que halli se hallaren nombren un Alcalde o Alcaldes» de reguera y pozas (ord. 1).

Villavieja, el día en que hacían la «riguera de la madre» (ord. 45). Véase también Prád., 32, y Braoj., 2.

Quien fuere elegido para tal cargo tenía obligación de aceptarlo «luego, sin contradicción alguna so pena de... no lo queriendo aceptar y que todavía lo acepte» (Horc., 28). Todos los pueblos estaban de acuerdo sobre esta obligatoriedad<sup>4</sup>, lo que significa que no era un cargo agradable.

Al nuevo alcalde de reguera se le «reziba juramento por los dichos herederos para que cunpla lo que a su ofizio incunbe e para la buena administracion de el» (Buit., 1; Gasc., 1), «el qual tenga poder cunplido y facultad para conocer y juzgar «de todas las cosas tocantes a las Rigueras en todas las heredades asi prados como linares y guertas que caen debajo de las dichas Rigueras... y se riegan con el agua dellas»<sup>5</sup>. Tenía, pues, plena autoridad sobre todo lo que tuviera alguna relación con el agua de la reguera, y por este motivo se le llamaba además de alcalde de reguera, «alcalde de brocales, alcalde de pozas» del lino, y en Buitrago también «alcalde de las albercas». Sin embargo, no podía imponer su gusto o capricho, sino que debía estar siempre dentro de lo mandado o permitido en las ordenanzas y costumbres de cada pueblo, que él debía especialmente conocer para cumplirlas y hacerlas cumplir en todo (Prád., 40). Como símbolo de su autoridad, algunos alcaldes de reguera llevaban su vara o bastón, especialmente el día de hacer la reguera. Hemos visto el que se usaba en Horcajuelo, que se guarda en el ayuntamiento; nos dijeron que era de madera de espino, tiene grabada una cruz en su parte superior y la inscripción «Año 1901».

Al abandonar su cargo, el alcalde debía dejar claras las cuentas y solucionados los pleitos y querellas entre hermanos habidos en su año; y si se demostrase que fue negligente en el cumplimiento de su deber, se le imponían las penas en que hubiese incurrido<sup>6</sup>.

### El Aguador o Guarda

En ningún pueblo faltaba una persona dedicada de lleno al servicio de la reguera y de los regantes, que recibía el nombre de aguador, guarda, partidador o repartidor, cuyas obligaciones y derechos anotaremos después. Como condiciones se le exigía ser vecino del pueblo, persona hábil y conocedora de las ordenanzas<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> En Braojos, los elegidos por alcaldes, «aunque esten ausentes sean obligados a aceptar el dho ofizio so pena de dos mill mrs. y todavía lo acepten» (ord. 44). En Buitrago, si uno fuere elegido por alcalde «y no lo quisiere ser, ni azeptare dentro de terzero dia, pague de pena quinientos maravedis; en toda su vida sea tal alcalde» (ord. 1).

<sup>5</sup> Ordenanzas: Braoj., 45; Horc., 26; Buit., 1; Prád., 25 y 26.

<sup>6</sup> Ordenanzas: Piñ., 23; Gasc., 39; Gand., 18; Braoj., 44; Villav., 45; Prád., 33.

<sup>7</sup> Ordenanzas: Buit., 6 y 7; Piñ., 21; Villav., 12 a 21; Gand., 8, 11 y 16. Unos guardas del rodeo dependían del alcalde de reguera y otros del alcalde del pueblo.

Este dicho oficio se remataba públicamente después de haber sido nombrado el nuevo alcalde, adjudicándose a favor de quien se comprometiera a cumplir sus obligaciones por menos dinero (Gas., 2; Gand., 8). En Villavieja, como única excepción, lo nombraba el alcalde de reguera el día que se labraba la reguera de la Madre (Villav., 46).

Una vez elegido el referido guarda, los alcaldes de reguera debían presentarlo ante el Corregidor de la villa y tierra de Buitrago para que éste «le reziva juramento y que ará su ofizio bien y fielmente y ssea creido por ssu juramento en todo lo que iziere y declarare en las quejas que diere»<sup>1</sup>.

Al tomar posesión del cargo debía dar fianzas o fiador, que en algunos pueblos también se exigía que fuera vecino del pueblo (Gand., 17; Piñ., 21), para que los alcaldes «puedan pagar los daños que debieren pagar los tales guardas» si no cumpliesen sus deberes<sup>2</sup>.

En el caso de que nadie rematase el oficio de guarda o aguador, que «se guarde entre los herederos por adra echando suertes», y a quien le toque la suerte tenga la obligación de guardar la reguera o buscar quien la guarde (Gand., 8), y si la guardan entre todos los herederos, «que la persona o personas yendo por su adra sea creida por su juramento sin presentallo ante el corregidor por no ser mas de para un día o dos, o pocos más, por escusar cada día de tanto ruido y embarazo de ylle a presentar al que le cupiere por su adra» (Gasc., 3).

#### Obligaciones del aguador o guarda

Las obligaciones de este oficio eran: repartir «el agua de día y de noche a cada un heredero conforme a lo que pertenece segun que tuviere la heredad» (Buit., 7); avisar «a todos los beçinos quando an de rregar y a donde sin agraviar a nynguna persona» (Horc., 9); «echar el Agua a cada lugar quando le pertenciere» en el caso de que con una reguera se riegue en varios pueblos (Gasc., 2), y pasar o guiar la reguera de un rodeo a otro; a su tiempo debía echar el agua a las pozas del lino y guardarlas (Piñ., 19), y, una vez sacado el lino de las pozas, quebrar las regueras «para que no se encenague» la dicha reguera en el invierno (Piñ., 22; Gasc., 38).

En el reparto del agua tenía que hacer rigurosa justicia, sin dejarse llevar de nepotismos (Villav., 13), y una vez que el aguador había partido el agua «que ninguna persona sea osado a tocar hen ello» (Horc., 22; Villav., 16; Buitrago, 15).

<sup>1</sup> Ordenanzas: Gand., 8; Buit., 7; Horc., 9; Piñ., 8; Villav., 13 y 34.

<sup>2</sup> Buit., 4 y 7; Villav., 34; Horc., 9; Gasc., 2 y 38.

Estaba obligado a obedecer en todo al alcalde, que le podía mandar echar el agua a los prados o a los trigos en año escaso de agua, tañer la campana para celebrar reunión de herederos o para hacer la reguera, sacar prenda a quien no pagaba la pena en que incurrió.

Finalmente, debía denunciar ante el alcalde cualquier falta, como quebrar la reguera o quitar el agua a otro vecino, abrir nuevo brocal sin licencia en su linar o echar agua en heredad ajena, pero cuando denunciaba estaba «obligado a lo manifestar luego en aquel día» para que el alcalde imponga la pena oportuna (Horc., 22). En Villavieja el aguador podía denunciar «fasta tercero día» de haberse cometido la falta (Villav., 34).

Además del guarda o aguador, los herederos podían denunciar cualquier falta contra las ordenanzas, pero necesitaban de un testigo, y en tal caso los denunciadores tenían derecho a cierta parte de la pena impuesta (Prád., 23 y 39; Piñ., 18).

#### Salario y derechos del guarda

El aguador o guarda tenía derecho al salario en que se remató el oficio, pero además, como aliciente para cumplir mejor su deber, tenía parte en algunas penas o querellas que diere, aunque en distinta proporción según los pueblos. Por otra parte, si no cumplía sus obligaciones, también el aguador habría de pagar ciertas penas.

En Piñuecar y Gandullas, «de cada querella que diere el aguador-guarda de la dicha reguera entre brocales tenga de derecho un rreal de día y dos de noche, y en quebrada de monte tenga de derechos dos rreales de día y quatro de noche» (Gand., 16; Piñ., 18).

En Villavieja, tenían derecho a la tercera parte de todas las penas y quejas, siendo destinado todo lo demás para gastos de reguera (Villav., 19).

En Buitrago, el aguador «lleve de derechos de cada un heredero que sembrare lino, poco o mucho, una maña, y si sembrare trigo e no lino, doze maravedis» (Buit., 7), y en ciertas penas, «si la tal pena fuere de ciento y veinte abaxo, que lleve doze mrs. y de ciento y veinte mrs. arriba, un rreal» (Buit., 43).

Prádena del Rincón, que conserva dos libros de cuentas de su reguera, de los siglos XVIII y XIX, nos manifiesta claramente las obligaciones y derechos del aguador en los numerosos contratos que en dichos libros encontramos. Por su interés informativo y a la vez por su curiosidad, transcribimos a continuación el contrato de aguador del año 1813:

«Digo yo Roque Vilanueva vecino en este Lugar Prádena del Rincón, que hago obligación y Escritura ha pagar la cantidad de ciento ochenta y tres rrs. y hademás

tres quartillas de vino, en que fué rematado la aguaduría y esta cantidad la he de pagar para el día que se saque la Reguera a su madre, y si fuere necesario lo he de enpezar a pagar el lunes primero de Marzo para el vino que en aquel día se gaste para sacar la reguera y dha cantidad la he de entregar a Miguel Gonzalez y ha Francisco Sanz alcalde y Regidor de Reguera.—Asimismo me obligo avisar a todos los hermanos de reguera, que tengan linar o huerto según siga por brocales; y si fuere necesario medir el agua por cañuelo he de estar sujeto en la Casa del Agua a medirlo, hasta tanto que cinco hermanos Mayores y Medianos y menores lo determinen se deje de medirlo y se suelte el Agua; y cada vez que falte a mi obligación he de pagar cuatro rrs. para la reguera y también he de echar el agua al prado Conzejo y hexidos quando se me mande = y para esta obligación he de tener libertad de escoger una maña de lino en casa o en el linar, por cada dos oras de agua del hermano o forastero que las tenga = y para lo que fuere necesario doy por fiador a mi cuñado Manuel Ximenez en Prádena y Junio catorce de mil ochocientos trece.» Manuel Ximénez (rubricado) <sup>10</sup>.

### El Escribano

El escribano de reguera, que con frecuencia era el mismo del concejo (Villav., 43), «tenga el libro del agua en su poder» (Braoj., 2; Horc., 2 y 7), debiendo asentar en él los acuerdos de los herederos, el nombramiento de los nuevos alcaldes, contratos del aguador, «y todas las querellas que en razón de las dhas Regueras y agua dellas se dieren» (Braoj., 4). También se anotaban en dicho libro los brocales de cada finca y hasta el número de lavaderos que podía haber en la reguera y la situación de los mismos (Braoj., 21, 24 y 30).

Estaban obligados cada año, «en comenzándose a regar los esquimos a sacar un memorial de el agua que cada heredero ha de regar aquel año de cada Riguera de por sy, el qual le fije en una tabla y se ponga en la casa de el agua para que el aguador sepa con çertidumbre el agua que cada uno tiene y a de regar» (Braoj., 49), «y en qué día» (Braoj., 1), todo lo cual se asentaría también en el libro general de reguera <sup>11</sup>.

Como las fincas pasaban a otros dueños por razón de venta o herencia, también el agua de las mismas pasaba a pertenecer a los nuevos dueños, por

<sup>10</sup> En 1823 el aguador de Prádena remató su oficio obligándose a pagar 161 reales al alcalde de reguera para gastos de la misma y «dar a cada un hermano dos pares de huevos el día en que se vaya a labrar la dha Reguera».

Por sembrarse mucho lino en esta región, también el aguador de Buitrago y otros pueblos cobraban su sueldo en mañas de lino.

<sup>11</sup> Guardan algún libro antiguo de reguera Piñuecar, Braojos y Prádena. Después de las ordenanzas de Villavieja aparecen algunas quejas de herederos ante el alcalde de reguera (*Fuentes para la historia de Buitrago...*, pág. 91).

lo que el escribano debía hacer nueva relación cada dos años, «poniendo el agua que cada uno tiene» (Braoj., 3).

No hablan expresamente las ordenanzas sobre los derechos del escribano, a excepción de las de Buitrago y Prádena. En el primero se le concede la décima parte de algunas penas (Buit., 43), no de todas ellas, y un cuartillo de vino para «almoneador» y escribano cada día que se celebraba almoneda de prendas (Buit., 44), a la que tenía obligación de asistir.

En Prádena solía compartir algunas penas con el alcalde y el jurado, cuya cuantía se indica en las ordenanzas. Teniendo en cuenta ciertas penas, a veces elevadas, que los escribanos debían pagar cuando eran negligentes en su oficio, creemos que tendrían además alguna paga por sus trabajos<sup>12</sup>.

### Las regueras

Esta región de Buitrago fue, y también lo es hoy sin duda, la más pobre de toda la provincia de Madrid. La huerta o regadío nunca fue su principal riqueza, sino la ganadería y los montes de roble y encina que, convertidos en carbón, se vendían a Madrid, siendo la principal fuente de ingresos para los ayuntamientos.

A pesar de ello, comprendieron los primitivos pobladores de estas sierras que el agua proporcionaba riqueza y bienestar, y se propusieron aprovecharlo hasta la última gota, apresurándose a recoger el precioso líquido de ríos, fuentes o veneros, abundantes en estas montañas, y conducirlo por regueras al pueblo, donde se hallaban las mejores tierras.

Carecemos de documentación que nos informe sobre la época en que se hicieron las regueras de estos pueblos, pero podemos asegurar documentalmente<sup>13</sup> que todas estaban ya construidas en el siglo xv, incluso la llamada «nueva» de Piñuecar. Seguramente fueron hechas por los árabes, que tardarían varios años en abrirlas, pero sabían muy bien que el tener una gota más de agua suponía el recoger más trigo o más judías para alimento del hombre, más y mejor lino para hacer sus vestidos, más hierba en sus prados para alimentar sus ganados.

Algunos pueblos no tienen reguera, y por cierto que son los más pobres;

<sup>12</sup> Mil mrs. se imponía de pena al escribano de Braojos cuando era negligente en cumplir su obligación (ords. 3 y 4). Ordenanzas: Buit., 43; Prád., 5, 18 al 23, 28 y 38.

<sup>13</sup> Son de interés los testamentos antiguos, porque al nombrar los linares o huertos se indica el agua al que tienen derecho. También es interesante por la misma razón el documento que contiene el inventario de los bienes que dejaron los judíos de Buitrago y su tierra al ser expulsados de España en 1492; ha sido publicado en parte en *Fuentes para la historia de Buitrago y su tierra*, vol. II, págs. 108 a 123.



otros hay que tienen una; algunos que tienen varias; y, finalmente, otros que comparten su reguera entre varios pueblos.

Entre los que no disfrutan de reguera se encuentran Cervera, Robledillo, el Atazar, Sieteiglesias, Cincovillas, Lozoyuela, La Cabrera<sup>14</sup>, Las Navas, Mangirón, Serrada y Berzosa. Estos, si tienen algún huerto, lo riegan con el río o con algún pozo o manantial cercano.

Entre los que tienen su reguera hay muchos, y podemos agruparlos por ciertas semejanzas. Horcajuelo y Montejo hacen una sangría completa a su río, haciendo entrar su agua en la reguera. Lo mismo hacen Gascones, que corta el río Cigüñuela en el término de Braojos, y Buitrago, que la saca del río Buitraguillo, en término de Villavieja.

La traen de su sierra los pueblos de Somosierra, Robregordo y Navarredonda. El primero del lugar denominado las Crucetillas y de Barcaz; la de Robregordo tiene su madre en los Llanos, baja por Majafrades y aquí coge agua del río, partiendo además otra reguera con los pueblos de Horcajo y Madarcos. Navarredonda trae la suya del lugar que llaman la Presilla.

Tienen reguera, pero con muy poca agua y suele secarse en verano, Gargantilla y la Acebeda. Este último la trae desde la Umbría.

Son varios los que traen su reguera o parte de ella del término de otros pueblos: Piñuecar, Gandulla y Aoslós, que la traen de la Acebeda. Horcajo y Madarcos, que la traen de Robregordo. Buitrago y Gascones, de los que ya se habló más arriba. Prádena y Paredes, que la traen del valle de la Hiruela; las dos tienen que atravesar el término de Montejo, y la de Paredes también el término de Prádena. Esta de Paredes, antiguamente, venía desde las sierras de Reajos Llanos de Montejo<sup>15</sup>, y hoy sólo la emplean para regar sus prados en primavera, porque se les seca en verano a causa de la evaporación en su largo recorrido.

La de Prádena aumenta su caudal con el agua que recibe de varios manantiales de su sierra en las Escampás; los manantiales aludidos se llaman: la Fuente Santa, la Fuente Gómez, el arroyo del Maíllo y la fuente del Venero.

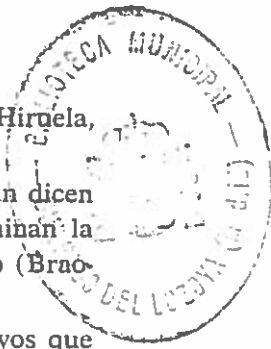
---

<sup>14</sup> La Cabrera tiene dos manantiales, que llaman del Soto y de la Fuentecilla. Por manar muy poco en verano, se hacen pozas que se sueltan por la mañana y por la tarde, teniendo cada finca derecho a una o varias pozas.

Serrada y Berzosa traen algo de agua de los lugares llamados la Fuente de Robledillo y los Pilares, que almacenan en pequeños estanques que abren por la mañana y por la tarde.

<sup>15</sup> Los vecinos de Montejo recuerdan algunos lugares por donde estaba marcada esta reguera de Paredes que descendía desde Reajos Llanos, que debieron abandonar hace muchos años, quizá siglos.

En 1525, una vecina de La Nava pleiteó contra el concejo, alcaldes y oficiales de reguera de Paredes. Pretendía tener derecho a regar su prado de la Navaza con la reguera de Paredes, que viene «de las syerras de regajos llanos» de Montejo. (Leg. 2.912, sec. Osuna, del A.H.N. de Madrid.)



Poseen varias regueras Braojos, Villavieja, Piñuecar, la Puebla, la Hiruela, Robregordo y Garganta.

Braojos tiene dos, que nacen en su sierra y que antiguamente, según dicen sus ordenanzas, se llamaban de Aliende y del Lugar, que hoy denominan la del Pueblo y la de los Collados. Además regaban también con el arroyo (Braojos, 1).

Villavieja tiene una, pero que recibe su agua de dos brazos o arroyos que se juntan en el Prairón. La Hiruela tiene dos, que vienen del Arroyo del Reajo y del Arroyo del «prao Riaza»; por traer poca agua, las tapan en estanques, que sueltan dos veces al día. En la Puebla, la reguera principal nace en la Era la Vieja y que llaman reguera de los Linares; tienen además la de los Huertos y la de las Canales; con el río riegan también una hermosa vega, en que recogen muchas y buenas judías. Garganta tiene tres, llamadas de Orviduero, el Carril y las Lindes; también retienen el agua en estanques, para regar de día.

Finalmente varios pueblos tienen una reguera común, compartiendo sus aguas, lo que se explica y es señal de que las hicieron entre los pueblos interesados, bien por ser de mucho trabajo su construcción, o más bien por formar entre ellos un solo concejo.

Horcajo y Madarcos tienen una reguera común que traen del término de Robregordo, aunque aumentan su caudal con agua de manantiales del término de Horcajo; desde el siglo XVII comparten además esta reguera con Robregordo, según sentencia dada en Valladolid<sup>16</sup>. Los dos pueblos hacen juntos la reguera, aprovechando sus aguas Madarcos los sábados y domingos, y Horcajo de lunes a viernes; según esto, resulta que durante toda la semana se riega con el agua que nace en Horcajo, que llaman reguera «del Chorrillo», y tres días riegan también con la que llaman de la Madre, que es la que nace en Robregordo; Madarcos riega el sábado con la Madre y el Chorrillo, y el domingo sólo con el Chorrillo; regando Horcajo dos días con la Madre y Chorrillo, y tres sólo con el Chorrillo.

Tienen también reguera común San Mamés y Pinilla, que nace en el arroyo del Chorro, y dividen su agua en dos brazos a partes iguales.

Gascones repartía el agua de su reguera con dos pueblecillos desaparecidos, llamados Palomar y la Cabezada, disfrutando Gascones tres días de agua (Gas., 8) a la semana.

<sup>16</sup> Chancillería de Valladolid, leg. 1.524, n.º 19; otro documento hay en el archivo municipal de Robregordo.

Buitrago y Gandullas repartían su agua, al menos en primavera, con la Aldehuela y el Bosque del duque<sup>17</sup>.

Hemos indicado anteriormente que Piñuecar tenía dos regueras; se llamaban la Vieja y la Nueva, las cuales «vienen de las sierras de más de dos leguas de largo» (Piñ., 22), y ambas eran comunes con la Serna, Bellidas y Ventosilla. Es muy curioso e interesante el modo armonioso cómo se distribuían el agua entre ellos, lo cual explican las ordenanzas de reguera de Piñuecar de esta manera:

La rrigera Bieja.

26.—Lunes de cada semana desde que rrie el alba que se conoce claramente una moneda lo ques, se a de tomar la rrigera vieja y la a de tener y goçar el lugar de piñuecar hasta el miercoles siguiente puesto el sol.

27.—Y desde el dho. miercoles puesto el sol a de tomar el agua de la dha. rrigera y se a de echar a la serna por el collado de santo domingo do diçen la peña de blasco sancho y la (ha) de tener y goçar el dho lugar y vezinos de la serna y erederos de la dha rrigera desde el dho dia y ora hasta el jueves puesto el sol siguiente.

28.—Y desde el dho jueves puesto el sol se a de echar al lugar de bellidas por el brocal de la herren de Juan vazquez garav y la a de goçar el dho lugar y erederos hasta el biernes siguiente a m<sup>a</sup> dia.

29.—Y desde el dho biernes a m<sup>a</sup> dia se a de hechar y tomar la dha agua de la dha rrigera por el brocal del destaxo al lugar de bentosilla y la a de goçar el dho lugar y erederos hasta que sea bien anocheçido el dho biernes.

30.—Y desde el dho biernes por la noche que se quita del dho lugar de bentosilla la dha rrigera se a de echar al dho lugar de la serna y la an de goçar hasta el sabado siguiente a medio dia.

31.—Y desde el dho savado a medio dia se a de hechar al dho lugar de bentosilla y la a de goçar la dha rrigera y agua hasta questé puesto el sol.

32.—Y desde el dho sabado puesto el ssol se a de echar la m<sup>a</sup> rrigera a la dehesa de Velayos y la otra m<sup>a</sup> rrigera se a de rrepartir en esta manera, que un sábado a de ser del lugar de ventosilla y la serna y el otro sabado de bellidas y el otro sabado del dho lugar de la serna por el collado, todo esto en estos tres lugares por su turno como les cupiere por suertes y esta media rrigera an de goçar los dhos lugares hasta el domingo de mañana y se conozca una moneda lo ques y vale y a esta ora se a de hechar toda la dha rrigera a la dehesa de Velayos y la a de goçar hasta que alçen la ostia postrera de la misa mayor que se digere en señor santo domingo y a esta ora el aguador a de salir de la dha iglesia a su passo sin correr, yr al collado de santo domingo y hechar toda a la dha rrigera biexa al dho lugar piñuecar y la a de goçar el conçejo porqués suya hasta que lo toman en ventosilla a una rraya que tienen fecha en una peña del exido del dho lugar con un palo, ques a la hora que llega la sonbra a la rraya de la dha peña donde está el dho palo.

33.—Y desta ora la a de goçar el lugar de ventosilla hasta que sea bien anocheçido.

<sup>17</sup> Ordenanzas 9, 10, 12, 18 y 38 de Buitrago y las ords. 1, 11, 13, 25 y 30 de Gandullas.

34.—Y desde el domingo bien anochezido se a de echar al lugar de la serna por el barranco y la a de goçar toda la noche hasta que rria el alba del lunes siguiente e se conozca la dha moneda y a esta hora se a de boiber y tomar en el dho lugar de piñuecar y esta horden se a de tener en lo que toca a el agua de la dha rrigera biexa como ba declarado.

La rrigera nueba.

35.—Lunes desde que sale un luçero antes quel del alba y se parece enzima de la dehesa de madarcos casi al camino que va a horcajuelo y a esta ora a de tomar miguel gonçalez sepulveda toda la rrigera para sus heredades y la heredad de santo domingo, toma a esta dha ora la mitad de la dha rrigera y quando sale el sol se la quita el concejo de piñuecar al dho miguel gonçalez por ques del dho concejo y a esta misma ora que sale el sol la a de goçar toda la heredad de santo domingo juntamente hasta que entre la bez que llaman de santo domingo en bellidas en una peña que tiene un palo puesto p' el dho efeto.

36.—Y a esta ora susodha la toma el dho lugar de bellidas y la a de goçar toda la dha rrigera hasta el miercoles que se pone el sol.

37.—Desde el miercoles puesto el sol se a de hechar a piñuecar la dha rrigera y dentro deste tiempo el lugar de bellidas la a de dar puesta en la canal del palancar ques por baxo de la herren de bentosilla y la a de goçar piñuecar hasta el lunes a la ora declarada del luçero donde se toma el principio de la semana.

Siempre será difícil averiguar por qué la Acebeda, riquísima en aguas, ve morir casi de sed sus huertos y prados, mientras deja marchar cuatro regueras hacia otros pueblos vecinos. Algo parecido le ocurre a Robregordo y Braojos respecto de Horcajo y Gascones, lo cual ha sido causa de muchas rencillas y pleitos<sup>18</sup> desde tiempo inmemorial hasta el día de hoy.

Posiblemente los pueblos de Horcajo, Gascones y Piñuecar sean anteriores respectivamente a Robregordo, Braojos y la Acebeda. En este caso sería cierto lo que nos dijeron un día en Piñuecar: que la Acebeda fue fundada por unos pastores de Piñuecar, siendo sus primeras casas unas cabañas o chozas de pastores. Así se explica que Piñuecar tenga agua y la Acebeda no.

Otra hipótesis es que los pueblos que tienen agua se apoderaron de ella por la fuerza, a causa de ser de poca vecindad, como parece atestiguar en un pleito de Robregordo contra Horcajo.

Ved cómo nos narra la Acebeda, en el siglo XVIII, su no pequeña desgracia de no tener agua con que regar sus tierras:

En la respuesta 4.ª de A. Generales del Catastro Ensenada, dijeron «que en el termino de este dho lugar hay tierras de regadio aunque mui pocas por razon de no tener facultad de usar del agua que nace en este dho termino sin embargo de haver en él muchos sudaderos y nacimientos de aguas que componen quatro regueras caudalosas de las quales la una se llevan los de Piñuecar y la Serna, la

<sup>18</sup> Hemos hallado alguna carta ejecutoria de pleitos de reguera en los pueblos de Horcajo, Robregordo, Acebeda, Gascones y Piñuecar. Otros se guardan en Valladolid.

otra sirve y se aprovecha de ella las caserías de Aoslos, que es de la dezmería de Horcajo, la otra se lleva enteramente el lugar de Piñuecar además de la media antecedente que parte con la Serna y la otra se lleva el Lugar de Gandullas y parte con el Bosque que tiene en el termino de la villa de Buitrago la Excm. S<sup>a</sup>. Duquesa del Infantado»...

### Día de hacer la reguera

En todos los pueblos «hacen la reguera» antes de la temporada de riego. Es importante hacerla bien, porque así se recogerá más agua, y por esta razón, si no fuere suficiente un día para labrarla, se irá «todos los días que fuere menester» (Piñ., 38 y 39; Gand., 1).

«Hacer la reguera» consiste en limpiarla de las piedras o cenago que puedan haber caído en ella durante el invierno, cortar los céspedes o raíces que impiden al agua correr y en tapar bien las «quebradas» de la reguera o los agujeros de los topos por los que se pierde el agua.

Algunos pueblos tenían un día fijo para hacerla, que se indica en sus ordenanzas, mientras que otros lo dejaban a la voluntad del alcalde de reguera<sup>19</sup>.

En Horcajo y Gandullas se hacía «en los primeros días del mes de marzo de cada año», con el fin de «cojer agua para que se eche a los prados». Horcajo hacía solo en dicho día «la rriguera mayor de monte»<sup>20</sup>, que es «desde la madre hasta llegar a la dehesa del dho lugar horcajo» (Horc., 1; Gand., 1).

<sup>19</sup> Hoy, algunos pueblos tienen un día fijo para hacer su reguera: Somosierra, el día de San Juan. Villavieja, al día siguiente de San Pedro. Prádena, hacia San Antonio. Aoslos hace la reguera de monte sobre el 15 de junio, y antes de esa fecha la reguera de tabla. Buitrago hacia San Pedro. Piñuecar hace la reguera vieja el 15 de marzo, desde el Collado al pueblo, y el resto hasta la madre entre San Juan y San Pedro; y la reguera nueva la hacen entre San Juan y San Pedro, recorriendo los veneros en agosto. La Acebeda, el día de San Antonio. San Mamés, el día de San Pedro o en su vispera.

Otros pueblos no tienen día fijo para hacer su reguera: Horcajo la hace dos veces. Madarcos va con Horcajo dos días por tener reguera común y otro día labra la suya desde Horcajo hasta Madarcos. Braojos, que tiene dos regueras, las hace en marzo en dos días seguidos, y limpia los veneros en julio. Garganta hace en un solo día del mes de junio sus tres regueras. Paredes hace su reguera en mayo y emplean cuatro días en labrarla, dos días en una semana (un adra) y otros dos días en la semana siguiente (que llaman otra adra); el primer día hacen desde el pueblo hasta la dehesa de Enmedio de Prádena, el segundo hasta el barranco del Caño, el tercero hasta la ermita de Montejo y el cuarto hasta la madre de la reguera (cuando traían agua de los Reajos Llanos de Montejo, creemos que gastarían otros cuatro días más en hacerla).

<sup>20</sup> Se llama reguera «de monte» la parte de reguera más alejada del pueblo, y reguera «de tabla» la más cercana.

Según ordenanzas, la reguera de monte era en Piñuecar desde el «brocal del destajo y pranuevo de ventosilla, desde allí arriba» (Piñ., 42). En Gandullas, «desde el Brocal de los Prados de las Raizillas, termino de el dho lugar, asta llegar a la madre» (Gan., 10).

En Aoslos nos dijeron que se llamaba reguera de monte desde la madre hasta la carretera, y de tabla el resto.

Esta división antedicha tenía su razón de ser en orden a las penas que se imponían a quien hiciera «quebrada» de la reguera (Buit., 40; Piñ., 18; Gand., 16).

Buitrago y Gascones hacían su reguera mayor en «los días primeros de mayo», «y si antes fuere menester que antes se hagan como es costumbre» (Buit., 9; Gasc., 10).

Montejo rectificaba su reguera «todos los años una vez en la última decena del mes de junio y todas cuantas veces acuerde la Comisión de la misma» (Mont. 10).

Braojos labraba sus dos regueras los días que el alcalde señalare (Braoj., 5 y 9), y parece que se hacía de igual modo que en Villavieja.

No sabemos en qué mes hacía Piñuecar las suyas. Lo acordaban los alcaldes y después «lo hagan desçir en la yglesia de señor santo domingo y luego el martes siguiente lo hagan pregonar en la villa de buitrago para que venga a notiçia de todos los herederos» (Piñ., 1). Conocemos, sin embargo, el día de la semana en que se hacían, pues la reguera vieja «el año que cupiere a tener alcalde el lugar de la serna se ha de haçer el miercoles... y el año que fuere el alcalde de ventosilla se a de açer en jueves» (Piñ., 38). «La rrigera nueba se ha de haçer sienpre miercoles» (Piñ., 39).

Aunque la reguera se hiciera en día fijo, conocido de todos, siempre se debía avisar, bien con campana o con pregón, anunciando el día preciso, pero no había obligación de enviar aviso a los forasteros «porque hellos son obligados y lo han de ser a tener persona en este lugar que los dé notiçia de ello o baya por hellos» (Prád., 36).

Horcajo, en su primera ordenanza, dice «que tres días antes sea obligado el alcalde a munyr la dha rreguera». Esto se refiere a cuando se hace la reguera de monte para regar los prados y huertos, porque al comenzarse a regar los «esquimos mayores» se volvía a labrar la reguera mayor de monte y se debía avisar «ocho días antes del día que se haya de hacer» (Horc., 8).

En Prádena, «la noche antes del día en que se saque la Reguera el Alcalde aga al aguador que a el tocar a las animas Repique como a conzejo para que sirva de aviso zierto, y en amaneziendo Buelba a tocar» (Prád., 7).

Gandullas, como Piñuecar, además de avisarlo en el pueblo, lo pregonaban también en la villa de Buitrago el martes antes de hacerse la reguera (Gand., 1).

Aparte de los toques o pregones antedichos, el día mismo de hacer la reguera se tocaba siempre la campana muy temprano (Braoj., 5 y 9; Villav., 22; Prád., 2), y se daban varias señales, debiéndose juntar los peones en un sitio o «lugar acostumbrado»<sup>21</sup>, para salir todos juntos desde allí a labrar la reguera.

<sup>21</sup> En Braojos, para hacer la «reguera de el lugar», se juntaban los peones «en la parada de el prado mingo blasco», y para hacer la reguera de «aliende» en la portada del «prado luingo» (Braoj., 5 y 9).

## Modos de hacer la reguera

Reunidos los peones, se pasaba lista, y hoy se sigue pasando también, para ver y anotar a los que faltaban; después los alcaldes o dos personas de las más ancianas juzgaban y decidían si los peones o las herramientas que éstos llevaban eran «suficientes», porque si el azadón o el peón no eran suficientes, en tal caso al peón «le despidan, y cayga el agua que abia de labrar», y pague la pena correspondiente (Braoj., 7, 8 y 9; Gand., 3).

Aunque era general este modo de proceder y habría algún criterio o norma para declarar al peón suficiente o insuficiente, solamente Montejo nos declara que no se admita a peones «menores de catorce años», y en cuanto a la asistencia de mujeres sólo eran admitidas las viudas o las hijas de viuda mayores de los catorce años (Mont., 14).

En algunos pueblos, si el peón llegaba un poco tarde, aunque ya hubieran empezado a trabajar en la reguera, todavía era admitido, pero pagaría una cantidad en dinero, mayor o menor según el sitio al que llegase<sup>22</sup>.

Nadie podía llevar consigo «armas ningunas ofensivas ni defensivas» al hacer las regueras, a excepción de los alcaldes, y el que las llevara las tendría perdidas, y «el peon que rriñere con otra persona, o diere escandalo y ocasion a rriña tenga pena...».

Era preciso prevenir de antemano estas riñas, tan frecuentes cuando se juntan muchos<sup>23</sup>, y más aún cuando se bebe vino abundante. Entonces renacen las antiguas rencillas, se nubla la inteligencia fácilmente con el vino, y comenzando por palabras terminaban tirando de espadas o de cualquier otra arma, para terminr en sangre.

Los peones se dividían en grupos o cuadrillas y cada uno de ellos comenzaba a trabajar en la reguera desde cierto lugar y en cierta dirección. Sólo Prádena nos refiere la manera sencilla y rudimentaria de formar tales cuadrillas, al decir en su ordenanza 5 «que todos los peones en llegando al destajadero o la Cruz de las Reliquias entriegue(n) su azaón al alcalde y el dho alcalde los junte y haga quatro quadrillas diziendo estos son lunes y

---

En Piñuecar, para hacer la reguera vieja, se reunían los peones en «la Peña de blasco sancho, ques en el collado de santo domingo», hacia las ocho de la mañana; y empezaban a labrar la reguera nueva «desde el brocal del castaño de santo domingo» (ords. 2 y 10).

En Prádena, «todos los peones tengan obligazion de estar al segundo Repique de la campana en la casa del agua» (ords. 2 y 3). Actualmente, en Horcajuelo y Montejo, se reúnen los peones en el lugar que llaman «casa del agua» y allí pasan lista.

<sup>22</sup> Ordenanzas: Villav., 24 y 36; Piñ., 4 y 10; Gand., 4; Braoj., 12 y 13; Prád., 3.

<sup>23</sup> Ordenanzas: Piñ., 7; Gand., 7; Gasc., 15; Prád., 6; Buit., 39.

estos martes y estos miercoles y estos jueves, echas asi, cada parte vaya donde le mandare el alcalde, pena de cien mrs...».

Todos los pueblos vienen a decir en sus ordenanzas que cada peón debía labrar su agua, pero discrepan en la cantidad que cada uno debía labrar.

En Braojos, cada peón que «labre medio dia de agua, que son diez y seis ochavillos» (Braoj., 6), «y por cada ochavillo que no labraren paguen medio real de pena» (Braoj., 11). En Villavieja (ord. 21) se dice «que cada peon labrase dos quartos de agua». En Gascones, «que se labre por quartos de agua... no pudiendo llevar cada peón más de seis quartos de agua» (Gasc., 10). En Prádena, cada peón podía labrar «media vez de agua que es dos quartos» (Prád., 1). En Montejo, por cada doce horas de agua iba un peón a la reguera (Mont., 12). Cada peón, como se desprende del contexto de las ordenanzas, cuando tenía poca agua propia que labrar, podía coger el agua de otro u otros, los que le abonarian alguna cantidad según la cantidad de agua.

Durante los trabajos de labrar la reguera todos los peones tenían que obedecer al alcalde o alcaldes en lo que mandasen (Gand., 6; Piñ., 6), pero como un alcalde no podía dirigir o vigilar las diversas cuadrillas de peones, «que el alcalde elixa un hombre por alcalde» o adrador «que vaya dando adras<sup>23</sup> para labrarse la dha rrigera», o que «taxe y mire los peones que en las penas dhas cayaren e dé quenta al dicho alcalde para las secutar» (Villavieja, 12; Piñ., 5).

No se iba a la reguera a perder el tiempo o simplemente a comerse la merienda, se iba a trabajar; por tanto, «que todos los peones que bayan labrando las dhas Rigeras sean oblegados (*sic*) a labrarlas bien y si yendo labrando la dha Rigeras, alguna adra quedare mal hecha, el alcalde haga a los peones que la labraren la buelban a haçer bien hecha» (Braoj., 15). «Y que ningun peon haga ausencia de las dhas rigueras hasta averse acabado de haçer, si no fuere para las comunes necesidades», pues el que se marchase sin motivo y abandonase el trabajo pagaría de pena «dos reales para los gastos de las dhas Regueras, y todabia el alcalde le haga trabajar» (Braoj., 16).

En algunos pueblos las penas o multas por faltas cometidas mientras se hacía la reguera se gastaban en provecho de los peones asistentes (Prád., 2 v 10). Era muy justo que si los peones hacían el trabajo de los que no acudían, disfrutasen del importe o valor del trabajo realizado.

<sup>23</sup> Adra parece significar aquí el trozo o porción de reguera que se encomendaba a cada peón para que lo trabajase. Este mismo sentido tiene en las ords. 12 y 15 de Braojos. 3. 5 v 6 de Gandullas, en las 5 y 6 de Piñuecar, etc.

En otros lugares significa turno, orden o vez, como en Piñ., 8, y cap. 13 de las ords. particulares de Hiruela.



## Comida

Después de la primera jornada de trabajo comían todos juntos cerca de la misma reguera en el lugar acostumbrado de cada pueblo, que suele ser algún prado o pradera donde hay alguna fuente. Durante la comida no podía faltar el vino, pasando una gran bota de mano en mano. Las ordenanzas de Gandullas y Piñuecar dicen expresamente que los alcaldes estaban obligados a «llevar el vino que fuere menester para los peones que labraren la dha rri-guera, lo qual se paguen de los propios de la dha rri-guera haviendolos... e no los abiendo se rreparta a los peones que halli se hallaren» (Piñ., 9; Gand., 9) <sup>25</sup>.

Y no sólo se tomaba vino en abundancia para comer y merendar, también se bebía alguna vez durante el trabajo. En Villavieja estaba ordenado (ord. 27) que antes de comenzar los trabajos se bebiera. Sólo Prádena del Rincón nos dice «que el día que se sacare la Reguera prinzipal tenga obligacion el al-calde de dar a todos los peones carne y vino y no otra cosa, esto por cuenta de la dha Reguera si la uviere, como siempre lo ay», pero si no hubiera fondos, cesaría esta obligación (Prád., 8).

Nada sabemos por ordenanzas sobre las costumbres que antiguamente usaban los pueblos al comer o merendar, pero creemos que las actuales podrían tener algunos siglos de existencia, si consideramos su gran celo e interés por conservar los usos y costumbres antiguas; por esto las referimos a continuación.

En Montejo y Robregordo, los peones que van por primera vez a trabajar y los que van como invitados (secretario, cura del pueblo, forasteros) deben mojar voluntariamente la cabeza en el agua de la reguera. Si no aceptan la costumbre, los mozos se encargan de cogerlos por la fuerza y los echan al agua vestidos.

En varios pueblos los nuevos peones y los forasteros deben besar una cruz que hay marcada sobre una peña en la madre de la reguera y se les bautiza la cabeza con agua o vino, o con ambas cosas. En Horcajo, con vino solo; en Prádena y Braojos, con agua sola, pues prefieren beberse el vino; en Aoslos, con agua y después con vino. En Piñuecar la costumbre o ceremonia se realiza al entrar en la jurisdicción del pueblo; el novato be-

<sup>25</sup> En los gastos de concejo de los pueblos, que figuran en la resp. 25 del Catastro Ensenada, figura cierta cantidad gastada en la reguera, pero sólo Madarcos nos dice que tal cantidad se gastaba en vino.

sará primero la cruz, y será el alcalde de reguera quien le bautice o moje la cabeza con agua y después con vino.

En Paredes, a continuación de la comida se reza por los difuntos; también a San Roque, para que les libre los ganados de la peste, y a San Isidro, para que les dé buenas cosechas. Después dice uno en alta voz: ¿Hay alguna manda?, que quiere decir si hay alguna persona que ha ido por vez primera a labrar la reguera. Si lo hubiera, le cogen por sorpresa y le dan lo que llaman el «Peo San Vicente», que consiste en «darle cuatro palos» a la vez que cantan ciertas letrillas. En Somosierra, a los novatos se les da el «Peo Vicente Lozano», que consiste en un vulgar manteo.

En Villavieja y Garganta desconocen estas costumbres, pero en el último dan vino a los vecinos por la noche.

Después de comer se vuelve al trabajo de la reguera y al terminar meriendan todos juntos. A la merienda suelen asistir también los familiares de los peones, desplazándose las mujeres y niños a los lugares acostumbrados de cada pueblo<sup>26</sup>.

En Horcajuelo y otros pueblos, los peones hacen un arco de ramas que adornan con flores y bajo él viene el alcalde de reguera hasta el pueblo; después colocan dicho arco en el balcón de casa del referido alcalde. Termina el día con baile de guitarras.

Además de la reguera principal y para aprovechar al máximo el agua, se labraban también los brazos o regueras menores que partiendo de la reguera general lleven el agua a los prados, huertos y linares. Por brevedad omitimos los modos y costumbres de cada pueblo.

### Modos de regar

Los modos antiguos de regar eran muy semejantes en todos los pueblos. Si leemos las ordenanzas, parece que en Horcajo, Piñuecar, Buitrago, Braojos y Villavieja daba la vuelta la reguera cada semana, teniendo cada heredero su día concreto de la semana y quizá la hora de regar cada heredad, y salvo alguna excepción se regaba «a hecho», es decir, siguiendo el orden de brocales.

En Horcajo se regaba cada semana y «de blocar en blocar a hecho», siguiendo siempre el «horden del libro de conçejo» (Horc., 5, 6 y 7), y «el par-

<sup>26</sup> En Montejo se merienda en el Redondillo; en Navarredonda, a la entrada de Cerracollado; en la Acebeda, en el Gargantón; en Buitrago, en el puente de Villavieja; en Piñuecar, en la Tejera.

tidor que fuere sea obligado a avisar a todos los herederos cómo an de ir rregando a hecho» (Hoc., 9 y 20), y «si no saliere a rregar aquella vez, que lo pierda y no lo pueda rregar, esto se entiende abiendo abisado a la tal persona y no rrespondiendo si quiere rregar aquella semana o no en la tal heredad» (Horc., 10 y 12), y si «alguna persona tubiere neçesidad de rregar algun linar dos vezes en semana», lo podrá hacer con ciertas condiciones que en la ordenanza 14 se indican.

Piñuecar regaba también por turnos o ciclos semanales, como lo declaran sus ordenanzas 26 a 37, que hemos transcrito íntegramente en la página 20, y que son del mayor interés. Buitrago, si atendemos a su ordenanza 9, parece que regaba por semanas, al menos cuando se regaban los prados.

Villavieja no lo dice expresamente en sus ordenanzas, aunque llaman «vezederos» a los regantes, pero está claro que regaban por semanas según el documento de los Judíos, porque el judío don Mose tenía varios linares en Villavieja: uno de ellos «en que ay dose fanegas con medio quartillo de agua en el lunes e otro medio quartillo en el jueves», y otro linar de cinco fanegas «con un ochavo e un terçio de agua en el viernes». El judío David Lahija tenía otro linar en Villavieja con «medio ochavo de agua en el jueves»<sup>27</sup>.

Braojos dice en su primera ordenanza que tenían un libro en que se asentaba «el agua que cada uno tiene y en qué dia», pero esto nada significa a favor del ciclo semanal ni tampoco en contra. Sobre el regar a hecho o por horas, sabemos que al regar los prados, que «cada heredero riegue su agua en el dia que lo tubiere a donde bien bisto le fuere» (Braoj., 28). Parece que también regó en un principio sus linares por horas, pero habiendo visto «por esperiencia el gran provecho que resulta de regarse los esquimos por pabos, y a hecho las heredades», acordaron que «se bayan regando a hecho todos los linares hasta llegar al cabo de todo el pabo, y acabado de regar aquel pabo se bayan regando todos los demás a hecho como llegan los blocares hasta llegar al cabo de la Reguera» (Braoj., 34). En ordenanzas posteriores se advierte claramente que se regaba por semanas y a hecho (Braoj., 36, 37 y 38).

Prádena regaba sus linares a hecho, y junto con sus ordenanzas nos ha conservado las tablas que seguía (por pabos o rodeos), indicando el orden

<sup>27</sup> En un inventario de los bienes de fábrica de la iglesia de Horcajo, de 1786, que recoge a su vez el inventario de 1490, se asigna al linar de los Perales «seis cántaros de agua» para su riego; el linar del Rincón tiene «dos cántaros de agua de riego»; el linar de Ojos de Baca tiene «un cántaro y medio de agua para su riego»; el prado Zarzal «tiene medio día de agua para su riego». Observamos que cada fanega tenía derecho a algo más del cántaro de agua, pero desconocemos esta medida por otros documentos.

en que se debían regar las fincas, pero desconocemos si seguían un turno semanal.

Finalmente Montejo, en principios de este siglo, acordó regar de esta manera. Midió primero la superficie de todas las fincas con derecho a agua y dio «seis minutos de tiempo a cada área» (Mont., 24); cada regante tenía junto el tiempo que le correspondía regar y dejaban libertad de manera que «todos los regantes podrán utilizar el agua a que tengan derecho en la forma que tengan por conveniente regando cuantas fincas posean aunque estas no tengan derecho a ello» (Mont., 20).

Cuando había abundancia de agua se partía la reguera en dos brazos y en tiempo de escasez se regaba con toda la reguera; en este último caso tocaba regar a los 17 días. Según este sistema de regar por horas se perdía mucha agua en las regueras, siendo útil solamente en caso de mucha sequía, pues cada uno regaría lo más urgente o necesario.

En los demás pueblos se silencia en sus ordenanzas el modo de regar, pero creemos que sería por vez.

### El reloj de regar

Para medir el tiempo de regar de cada heredero se guiaban en general por el sol y por el día natural. Se cogía o dejaba el agua «al sol salido», o «en poniéndose el sol», o «al rreir el alba», o al aparecer cierto lucero<sup>28</sup>.

Durante el día obedecían y se gobernaban por un reloj de sol muy rudimentario, que consiste en un palo o hierro puesto en el centro de una peña o en piedra labrada y con cierto número de rayas en derredor del dicho palo, las cuales indican los períodos o «veces» en que se dividía el día. De aquí que en Villavieja y La Hiruela los regantes recibían el nombre de «bezcederos».

Estos relojes se conservan y los usan hoy todavía en Piñuecar, Gandullas, Madarcos, Horcajo y Aoslos. Hemos visto la piedra que sirvió de reloj en Brajos y Navarredonda, y sabemos que los hubo en Ventosilla y Bellidas (Piñ., 32 y 35).

Recuerdan de haber oído que los hubo en Buitrago y Paredes; en los demás pueblos no saben ni han oído a los viejos que los hubiera, ni hemos hallado documentos que los nombren, pero creemos que también los hubo antiguamente.

<sup>28</sup> Ver ords.: Horc., 5, 6 y 7; Piñ., 26 a 37; Buit., 9, 10 y 11; Villav., 14 y 39.

En Piñuecar y Aoslos está colocado el hierro en una peña natural, mientras que en Gandullas, Madarcos y Horcajo en piedra labrada de sillería. Los de Gandullas, Piñuecar y Braojos se encuentran emplazados dentro del pueblo; los otros están en el rodeo o en la parte alta del pueblo, por donde entra la reguera.

Villavieja hace una alusión en sus ordenanzas a las veces del reloj y parece aclarar que la «vez noche» empieza y acaba «quando trasponga la rueda del sol de la cumbre que non la vean e quando salga a la mañana que la vean» (Villav., 20).

Este modo de conocer cuándo es de día o de noche nos parece más seguro y claro que el empleado por Piñuecar y Madarcos, para los cuales era de día cuando «se conozca una moneda lo ques y vale» y de noche cuando no se puede contar monedas ni se conoce qué moneda es (Piñ., 32 y 34).

Los pueblos de Buitrago, Prádena, Villavieja, Horcajo y Piñuecar dejan entrever en sus ordenanzas que se regaba por vez, con frases como: regar su vez (Horc., 19), cuando el agua entre en vez (Buit., 13), entrar y salir vez (Villav., 17 y 18), la vez que llaman de Santo Domingo (Piñ., 35), tener media vez de agua (Prád., 37).

Para coger el agua y regar su vez, el regante debía estar junto al reloj, para ver la hora y «embajando la ssombra de el palo en la rraia baia desde alli a el destajo por camino derecho como a ssido costumbre sin yr corriendo a buen paso, llegue y tome su agua sin atajar por ningun cavo» (Gand., 26). Piñuecar dice también que su aguador ha de ir a quitar el agua «a su passo sin correr» (Piñ., 32).

En numerosos documentos, como el de los Judíos de 1492, Catastro Ensenada, pleitos de fincas y testamentos, se detalla la cantidad de agua que tienen las fincas, mientras que de otras se dice solamente «sin agua», por no tener derecho a regarse.

Hemos rogado a varias personas de estos pueblos que nos explicasen el reloj de regar, ya que lo usan actualmente, y no se explica en las ordenanzas antiguas, a veces ni se nombra o sólo de un modo indirecto.

En Gandullas, que lo tienen junto a la fuente pública, nos explicaron que el espacio grande entre raya y raya se llamaba «vez noche», y los siguientes espacios se denominaban respectivamente vez mañana, vez tras mañana, vez siesta y vez tarde.

Al objetarles por nuestra parte que los periodos o veces no eran iguales de duración y por tanto que los que regaban por la noche gozaban mucho

tiempo del agua y los demás poco, advirtieron que, al cambiar los turnos, todos regarían de noche alguna vez.

En Madarcos nos dijeron que se regaba por ochavillos y que cada vez o período constaba de 16 ochavillos. Fuimos después a ver el reloj, que allí llaman «la peña la vez», situado fuera del pueblo junto a la fuente antigua, y nos dijeron que las veces se denominan: vez noche (desde ponerse el sol hasta que amanece), vez amanecer o mañana, vez tercia, vez medio-día, vez entretarde y vez tarde. Habiéndoles preguntado cómo distinguían cuándo era de noche o cuándo exactamente amanecía, indicaron ser de noche cuando no se conocían las monedas y de día cuando se podían contar o conocer monedas, idea que después vimos confirmada en las ordenanzas de Piñuecar (Piñuecar, 26 y 34). Les preguntamos también la manera de regar cuando no había sol por estar nublado y nos dijeron que cada vez del reloj de sol equivalía a un tiempo aproximado de cuatro horas.

En Piñuecar nos dijeron que las veces se llamaban mañana, tras mañana, siesta, tras siesta, tarde y noche, y que ahora han partido la noche en dos veces.

Nos explicaron que cada vez tiene 16 ochavillos; que cada finca tiene derecho a cierto número de ochavillos según su capacidad o extensión, y cada vecino tiene juntos sus ochavillos para regar donde quiera durante el tiempo que le corresponda; el reloj lo usan de día, y la noche es desde ponerse el sol hasta amanecer, según lo dicho antes de las monedas. Cada vecino riega siempre el mismo día de la semana o próximo a él.

Si cada vez tiene 16 ochavillos y un vecino tiene, por ejemplo, ocho ochavillos en aquella vez, puede aprovechar su agua de dos maneras: o partiendo la reguera en dos partes, y cada parte riega con su media reguera durante toda la vez, o bien regando con toda la reguera la mitad del tiempo de la vez. Si tiene tres o nueve ochavillos, regará tantos minutos con toda la reguera o con un chorro de agua proporcional durante toda la vez.

En un libro antiguo de reguera, que se guarda en el archivo municipal de Piñuecar, se nos dice lo siguiente: «Cada fanega de tierra de linar y no de sembradura goza y tiene un ochavo de agua que compone y se divide toda la reguera en 16 partes que cada una hace un ochavillo de agua, y esta hace una vez =

desde romper el día hasta las ocho y media de la mañana o las ocho, según lo largo de los días y señal del palo que está puesto en una peña, hace una vez =

de ocho a once poco más o menos según la señal, hace otra vez =

de once a tres poco más o menos según la señal del palo...  
de tres a puesto el sol por todas las sierras...

desde puesto el sol por todas las sierras, toda la noche hace otra vez hasta otro día que se vea contar moneda se han de regar con la reguera las mismas 16 fanegas de linar.

en siete días dan la vuelta; con 168 horas se riegan 608 fanegas de linar; Gandullas tiene tres veces de agua. Para hacer la reguera tienen que poner los de Gandullas 7 peones y dar siete cuartillos de vino».

En Horcajo nos indicaron que actualmente riegan por veces y que cada día tiene seis veces que llaman: primora, mañana, tercia, medio día, tarde y noche. La primora duraba desde las doce de la noche a rayar el sol («cuando el sol pega en la Pinilla o Cebollera»); la vez mañana, desde rayar el sol hasta las nueve; la vez tercia, desde las nueve hasta la una; la vez medio día, desde la una a las cuatro; la vez tarde, desde las cuatro a la puesta del sol, y la vez noche, desde puesta del sol a doce de la noche.

Ya no usan el reloj de regar, siguen las veces, que suelen tener cuatro horas, a excepción de cuando se riega con la Madre, que la vez es de tres horas y media. Todos los domingos, desde ponerse el sol hasta las doce de la noche es la «vez del concejo», que se subasta cada domingo al salir de misa para fondos de la reguera.

Cada regante tiene junta el agua de todas sus fincas y riega donde le parece; cada vez se completa con el agua de varios regantes, los cuales dividen el agua según les parece, por horas o por chorros de agua.

Por visitar este pueblo en tiempo de riegos, hemos visto la lista de los regantes en la puerta del Ayuntamiento, indicando el agua y la vez de cada regante. La vez tiene el nombre del que más agua tiene en ella. En un libro del Ayuntamiento se indica el agua que tiene derecho cada finca, expresado en ochavillos, medios ochavillos y maravedís (dos maravedís eran medio ochavillo).

En Paredes nos dijeron que antiguamente hubo en el pueblo «peña del agua», pero se rompió, y nos explicaron que hoy se riega por cuartos, dividiéndose el día en cinco cuartos. El primero es desde ser de día hasta las nueve solares, el segundo cuarto hasta las doce solares, el tercero hasta las tres, el cuarto hasta la puesta del sol y el quinto cuarto durante toda la noche. Los cinco regantes de los cuartos echan suertes para cambiar de cuartos en cada turno.

Podemos observar la gran semejanza que hay entre todos los pueblos, aunque sean diversos los nombres de las veces, o en lugar de veces se llamen cuartos.

## La Casa del Agua

Sabíamos que en Horcajuelo, Prádena<sup>29</sup> y Montejo existe un lugar denominado «casa del agua», pero en la actualidad ni existe tal casa del agua ni conocen la finalidad que ésta tuviera. En Montejo, el lugar así denominado está en las primeras casas, entrando en el pueblo por la parte alta; en los otros dos pueblos se llama así un lugar cercano al pueblo, y situado también en la parte alta del pueblo, por donde entra la reguera en éste.

Llegamos a pensar si esta casa sería el lugar de reunión de los regantes para sus asuntos de reguera, pero esto sería mucho lujo para aquellos pueblos pobres que podían reunirse en la iglesia o su portal, como sabemos que lo hacían Piñuecar y Buitrago. Además, no tenía por qué hacerse tal casa fuera del pueblo.

Ignoramos si en Braojos se recuerda todavía el lugar donde estuvo su casa del agua, pero sabemos que la hubo, pues la nombran sus ordenanzas de reguera, aunque de un modo indirecto. Según su ordenanza 49, el escribano debía cada año «sacar un memorial de el agua que cada heredero ha de regar aquel año de cada Riguera de por sy, el qual le fije en una tabla y se ponga en la casa del agua para que el aguador sepa con çertidumbre el agua que cada uno tiene y a de regar». Esta noticia nos dice muy poco, ya que la casa del agua no podía servir sólo para poner allí una lista del agua de cada heredero, pues podía ponerse en cualquier casa de la plaza del pueblo o en su Ayuntamiento.

Gracias a unas ordenanzas de Prádena, halladas últimamente, hemos descubierto el secreto o gran parte del mismo sobre el destino o finalidad de las casas del agua: en ellas se medía el agua.

Siguiendo estas ordenanzas, sabemos que el alcalde saliente debía entregar al nuevo alcalde las ordenanzas de reguera «y así mesmo le entriegue las medidas y llave de la Casa del Agua» (Prád., 32). En la ordenanza 8 se hace una referencia a la posible necesidad de comprar «medidas», y en la ordenanza 20 se indican las penas que tendrá que pagar quien quite el agua cuando se riega por «Brocales o por Cañuelos».

Más claramente nos dicen los contratos del aguador de Prádena lo que no nos explican las ordenanzas. Entre las obligaciones del aguador figuraba la

---

<sup>29</sup> Prádena nombra la casa del agua en sus ordenanzas varias veces. También hemos encontrado una alusión a la misma en un testamento de 1595, de Juan Sánchez, en que el testador manda a su hija María el prado de la casa del agua que yo al presente tengo «puesta junto a la casa del agua en este dicho lugar» (Lib. 1.º de Dif., fol. 5, en el libro parroq. de Prádena).



siguiente: «Si fuere necesario medir el agua por cañuelo he de estar sujeto en la Casa del Agua e medirlo», y esto «de noche y de día, todo el tiempo que sea necesario hasta que lo determinen cinco hermanos mayores, medianos y menores».

Es extraño que las ordenanzas de otros pueblos no hagan alusión alguna a la casa del agua ni a los cañuelos, pero sin embargo es natural que lo que todos sabían no era preciso explicarlo, pues se hace alusión frecuente a las «costumbres antiguas» y no se nos dicen cuáles sean éstas.

Este modo de medir el agua por cañuelo debió ser general en esta región y seguramente el más primitivo, bien dentro de la casa del agua o sin necesidad de la casa del agua. Nos fundamos para ello en que en Buitrago y Gandullas en el siglo xv había un prado y en Villavieja un linar denominados «del cañuelo» (o cañuelo), seguramente porque allí o muy cerca se medía el agua por cañuelo<sup>30</sup>.

Por todo lo dicho, nos inclinamos a creer que la casa del agua sería una casa pequeña en la que entraba la reguera y allí se medía el agua, bien haciéndola pasar por dos caños o tubos iguales, cuando se trataba de regar por dos brazos o surcos a la vez; o más bien fueran cañuelos desiguales para medir los ochavillos por chorros más o menos grandes, cosa que hoy se hace en Horcajo y Piñuecar a simple ojo y casi siempre con buena armonía. Además de las listas del agua que se fijaban en la casa del agua para que el aguador supiera cuánta agua tenía cada hermano, como apunta Braojos en su ya citada ordenanza 49, creemos que también estaría cerca el reloj que servía para medir el tiempo o las «veces» en que estaba dividido el día y la noche<sup>31</sup>.

---

<sup>30</sup> Documento de los judíos de Buitrago, antes citado. También el Catastro Ensenada de Villavieja nombra el linar del Cañuelo.

<sup>31</sup> Por razón de brevedad omitimos aquí tratar sobre el tribunal que juzgaba las faltas de los regantes, sobre las penas impuestas a los infractores y modo de cobrarlas, y otros detalles curiosos contenidos en las ordenanzas.

Ya hemos tocado el tema en el artículo «El Tribunal de las Aguas en la provincia de Madrid», que publicamos en la revista *Cisneros*, en su número 29, mes de marzo de 1964. En él pretendíamos demostrar la igualdad o semejanza con el famoso Tribunal de las Aguas de Valencia.